

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00515 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
CARMEN YOLANDA PEÑA DURÁN.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes, provenientes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a las partes, estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del proveído calendarado 17 de febrero del año 2021, mediante el cual se ordenó la suspensión del presente asunto a partir del 10 de diciembre del año 2020 (fecha de admisión de la solicitud de negociación de deudas de la demandada CARMEN YOLANDA PEÑA DURÁN) .-
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D U X - 095, acorde a lo dispuesto en el numeral 2°, inciso 2° del auto calendarado 17 de febrero del año en curso. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – PATRULLERO WILLIAM ALBEIRO VARGAS CESPEDES, Calle 200 No. 26 - 80, Autopista Floridablanca, teléfono 6 38 07 71, celular 315 519 9388, correo electrónico albeiro.vargas@policia.gov.co y www.policia.gov.co, y al Parqueadero La Novena de Bucaramanga (Santander) para que de manera inmediata se sirva entregar al señor ÁLVARO DURAN RAMÍREZ, identificado con la C. C. No. 91.268.449, el vehículo automotor distinguido con la placa D U X - 095, el cual fue dejado en esa entidad a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inmovilización de Vehículo de fecha 14 de agosto del año en curso, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 145, hoy 24 de agosto de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aff7e248918db88bf2d31105b46cdaafaa58dd736cfbeac2897308b5ac29ed
9e

Documento generado en 23/08/2021 01:58:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>